

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página 1 de 15

ESTADO No. 034

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR CALI siendo las 7:30 a.m., de hoy 26 de julio de 2019.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESION	026-97M	LUIS EDUARDO PADILLA Y CIA LTDA	4	22/07/2019	AUTO PARC 420	2. REQUERIMIENTOS Y/O DISPOSICIONES 2.1 Informar a la sociedad titular, que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No 026-97M, fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. PARC-084-2019 del 17 de julio de 2019, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes. 2.2 Recordar a la sociedad titular, que hasta no contar con la Licencia Ambiental correspondiente, no podrán dar inicio a los trabajos y obras de explotación minera, so

						pena de las consecuencias jurídicas que el incumplimiento conlleva. Se advierte al titular, que en cualquier momento, la Agencia Nacional de Minería, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.
CONTRATO DE CONCESION	BCA-081	CEMENTOS ARGOS S.A.	4	22/07/2019	AUTO PARC 421	2. REQUERIMIENTOS Y/O DISPOSICIONES. 2.1 INFORMAR a la sociedad titular, que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No BCA-081, fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. PARC-088-2019 del 18 de julio de 2019, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes. 2.2 REQUERIR a la sociedad titular, dar cumplimiento a las recomendaciones enunciadas en el numeral 7.1 del Informe de Visita de Fiscalización Integral PARC-088-2019 del 18 de julio de 2019.

CONTRATO DE CONCESION	21969	SOCIEDAD ROCAS DEI S.A.S.	4	22/07/2019	AUTO PARC 422	2. REQUERIMIENTOS Y/O DISPOSICIONES. 2.1 INFORMAR a la sociedad titular, que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No 21969, fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. PARC-093-2019 del 22 de julio de 2019, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes. 2.2 REQUERIR a la sociedad titular, dar cumplimiento a las recomendaciones enunciadas en el numeral 7.1 del Informe de Visita de Fiscalización Integral PARC-093-2019 del 22 de julio de 2019, dentro de los términos previamente establecidos. Se advierte al titular, que en cualquier momento, la Agencia Nacional de Minería, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.
-----------------------------	-------	------------------------------	---	------------	------------------	---

CONTRATO DE CONCESION	EBJ-151	CEMENTOS ARGOS S.A.	5	22/07/2019	AUTO PARC 423	2. REQUERIMIENTOS Y/O DISPOSICIONES. 2.1 INFORMAR a la sociedad titular, que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No EBJ-151, fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. PARC-090-2019 del 19 de julio de 2019, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes. 2.2 RECORDAR a la sociedad titular, dar cumplimiento a las recomendaciones enunciadas en el numeral 7.1 del Informe de Visita de Fiscalización Integral PARC-090-2019 del 19 de julio de 2019. Se advierte al titular, que en cualquier momento, la Agencia Nacional de Minería, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.
-----------------------------	---------	------------------------	---	------------	------------------	---



CONTRATO DE CONCESION	21056	SOCIEDAD PATRIA S.A.	5	22/07/2019	AUTO PARC 424	REQUERIMIENTOS Y/O DISPOSICIONES. 2.1 INFORMAR a la sociedad titular, que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No 21056, fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. PARC-085-2019 del 17 de julio de 2019, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes. 2.2 REQUERIR a la sociedad titular del Contrato de Concesión para Mediana Minería No. 21056, dar cumplimiento a las recomendaciones enunciadas en el numeral 7.1 del Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR-CALI-085-2019 del 17 de julio de 2019. Se advierte al titular, que en cualquier momento, la Agencia Nacional de Minería, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes
-----------------------------	-------	----------------------	---	------------	------------------	--

CONTRATO DE CONCESION	IHH-14591	ASOCIACIÓN DE ARENEROS DE GALINDEZ – “ASAREGA	6	22/07/2019	AUTO PARC 425	REQUERIMIENTOS Y/O DISPOSICIONES 2.1 INFORMAR a la sociedad titular, que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No IHH-14591, fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. PARC-086-2019 del 17 de julio de 2019, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes. 2.2 REQUERIR a la sociedad titular, dar cumplimiento a las instrucciones técnicas enunciadas en el numeral 7.1 del Informe de Visita de Fiscalización Integral PARC-086-2019 del 17 de julio de 2019, dentro del término previamente establecido, so pena de las consecuencias jurídicas que el incumplimiento conlleva. 2.3 RECORDAR a la sociedad titular, dar estricto cumplimiento con todo lo relacionado a la Seguridad e Higiene Minera (Decreto 2222 de 1993) y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto 1072 del 2015), de conformidad con lo concluido en los numerales 8.6 y 9 del Informe de Visita de Fiscalización Integral No. PARC-086-2019 del 17 de julio de 2019.
-----------------------------	-----------	---	---	------------	------------------	--

						2.4 DECLARAR SUBSANADOS los requerimientos realizados bajo apremio en los numerales 2.2, 2.3, 2.5 y 2.6 del Auto PARC-1138-18 del 31 de octubre de 2018, relacionados con las no conformidades Códigos MT 04; SHM 04; SHM 22 y GNR 05, teniendo en cuenta que la sociedad titular dio cumplimiento a dichos requerimientos, de conformidad con lo concluido en el numeral 8.7 del Informe de Visita de Fiscalización Integral No. PARC-086-2019 del 17 de julio de 2019-.
CONTRATO DE CONCESION	GFU-082	CEMENTOS ARGOS S.A.	4	22/07/2019	AUTO PARC 426	REQUERIMIENTOS Y/O DISPOSICIONES 2.1 INFORMAR a la sociedad titular, que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No GFU-082, fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. PARC-091-2019 del 19 de julio de 2019, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes. 2.2 RECORDAR a la sociedad titular, que debe dar cumplimiento a las recomendaciones enunciadas en el numeral 7.1 del Informe de Visita de Fiscalización Integral PARC-091-2019 del 19 de julio de 2019. Se advierte al titular, que en cualquier momento, la Agencia Nacional de Minería, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de



						las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.
CONTRATO DE CONCESION	FLV-08Z	JOSÉ OMAR VALDEZ POLINDARA	5	23/07/2019	AUTO PARC 428	REQUERIMIENTOS Y/O DISPOSICIONES 2.1 Informar al titular minero, que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No FLV-08Z, fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. PARC-087-2019 del 18 de julio de 2019, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes. 2.2 Informar al titular del contrato de concesión N° FLV-08Z, que mediante Auto PARC-612-18 del 14 de junio de 2018 en los numerales 2.3 y 2.4, se realizó un requerimiento bajo causal de caducidad y bajo apremio de multa que a la fecha se evidencia el no cumplimiento de los mismos, conforme al numeral 8.7 de las conclusiones del Informe de Visita de Fiscalización Integral No. PARC-087-2019 del 18 de julio de 2019, y en atención a que los términos otorgados para subsanar se encuentran ampliamente vencidos, la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se pronunciará mediante acto administrativo, una vez proferido dicho acto se procederá con los requerimientos a que haya lugar.

						2.3 Recordar al titular del contrato de concesión N° FLV-08Z, que debe dar cumplimiento a la recomendación enunciada en el numeral 7.1 del Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR-CALI-087-2019 del 18 de julio de 2019. Se advierte al titular, que en cualquier momento, la Agencia Nacional de Minería, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.
CONTRATO DE CONCESION	BKK-112	MARÍA VICTORIA MEJÍA DE ORTIZ	5	23/07/2019	AUTO PARC 429	REQUERIMIENTOS Y/O DISPOSICIONES 2.1 Informar a la titular minera, que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No BKK-112, fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. PARC-081-2019 del 16 de julio de 2019, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes. 2.2 Requerir a la titular de la Licencia de Explotación N° BKK-112, dar cumplimiento a las instrucciones técnicas enunciadas en el numeral 7.1 del Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR-CALI-081-2019 del 16 de julio de 2019, dentro de los términos previamente establecidos.

						2.3 Recordar a la titular de la Licencia de Explotación N° BKK-112, dar cumplimiento a las normas vigentes como el Decreto 2222 de 1993, el Decreto 1072 de 2015, de conformidad con lo concluido en el numeral 8.6 del Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR-CALI-081-2019 del 16 de julio de 2019. Se advierte al titular, que en cualquier momento, la Agencia Nacional de Minería, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.
CONTRATO DE CONCESION	FLV-08Z5	GERARDO HERNAN VARGAS MUÑOZ	5	23/07/2019	AUTO PARC 430	REQUERIMIENTOS Y/O DISPOSICIONES. 2.1 Informar al titular, que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No FLV-08Z5, fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. PARC-092-2019 del 19 de julio de 2019, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes.2.2 Informar al titular del contrato de concesión N° FLV-08Z5, que mediante Auto PARC-1141-18 del 31 de octubre de 2018, notificado por estado PARC-053 del 08 de noviembre de 2018 en el numeral 2.2 se realizó un requerimiento bajo causal de caducidad que a la fecha se evidencia el no cumplimiento del mismos,

						conforme al numeral 8.7 de las conclusiones del Informe de Visita de Fiscalización Integral No. PARC-092-2019 del 19 de julio de 2019, y en atención a que los términos otorgados para subsanar se encuentran ampliamente vencidos, la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se pronunciará mediante acto administrativo, una vez proferido dicho acto se procederá con los requerimientos a que haya lugar. 2.3 Recordar al titular del contrato de concesión N° FLV-08Z5, dar cumplimiento a la recomendación enunciada en el numeral 7.1 del Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR-CALI-092-2019 del 19 de julio de 2019, dentro de los términos previamente establecidos. Se advierte al titular, que en cualquier momento, la Agencia Nacional de Minería, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.
CONTRATO DE CONCESION	BG7-092	ERMINSUL NUÑEZ MEDINA	6	23/07/2019	AUTO PARC 431	REQUERIMIENTOS Y/O DISPOSICIONES 2.1 INFORMAR al titular minero, que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No BG7-092, fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. PARC-082-2019 del 16 de julio de 2019, el cual es acogido mediante el presente acto



administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes.

2.2 OFICIAR a la Alcaldía Municipal de Corinto, remitiendo copia del Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR-CALI-082-2019 del 16 de julio de 2019, conforme a lo establecido en el numeral 6 Código GNR 04 de la matriz de no conformidades del referido informe, para que actúe de conformidad con las competencias asignadas.

2.3 OFICIAR a la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC - remitiendo copia del Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR-CALI-082-2019 del 16 de julio de 2019, conforme a lo establecido en el numeral 6 Código GNR 04 de la matriz de no conformidades del referido informe, para que actúe de conformidad con las competencias asignadas.

2.4 REQUERIR al titular de la Licencia Especial de Explotación N° BG7-092, bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que dote el proyecto de instalaciones sanitarias y servicio de higiene para los trabajadores, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 Código SHM 09 de la matriz de no conformidades del Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR-CALI-082-2019 del 16 de julio de 2019. Por lo tanto, se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente



acto administrativo, para que subsane la falta que se les imputa de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la citada norma.

2.5 REQUERIR a los titulares de la Licencia Especial de Explotación N° BG7-092, dar cumplimiento a las instrucciones técnicas enunciadas en el numeral 7.1 del Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR-CALI-082-2019 del 16 de julio de 2019, dentro de los términos previamente establecidos.

2.6 RECORDAR al titular minero que debe continuar con la implementación del sistema de gestión salud y seguridad en el trabajo y dar cumplimiento al Decreto 2222 de 1993 Reglamento de Higiene y Seguridad para labores mineras a cielo abierto, de conformidad con lo concluido en los numerales 9.1 y 9.2 del Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR-CALI-082-2019 del 16 de julio de 2019. Se advierte al titular, que en cualquier momento, la Agencia Nacional de Minería, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.

CONTRATO DE CONCESION	432	UNIVERSIDAD DEL CAUCA	7	25/07/2019	AUTO PARC 432	REQUERIMIENTOS Y/O DISPOSICIONES 2.1 APROBAR el formato básico minero anual de 2001 y los formatos básicos Mineros Semestrales y Anuales de 2002, 2004,2005, 20006 2007, 2008 2009, 2010,2011.2012., 2013, 2014, 2015, 2016,2017 y anual 2018. 2.2 ACEPTAR los formularios de declaración de declaración de producción y liquidación de regalías de III y IV de 2001,I,II,II,IV, de 2002, I,II,III,IV de 2003, I,II,II,IV de 2004, I,II,II,IV de 2005, I,II,II,IV de 2006, I,II,II,IV de 2007, I,II,II,IV de 2008, I,II,II,IV de 2009, I,II,II,IV de 2010, I,II,II,IV de 2011, I,II,II,IV de 2012, I,II,II,IV de 2013, I,II,II,IV de 2014, I,II,II,IV de 2015, I,II,II,IV de 2016, I,II,II,IV de 2017, y IV de 2018, de conformidad con lo concluido en el numeral 3.2 concepto técnico PAR CALI 289-2019 del 04 de junio de 2019. 2.3 REQUERIR a los titulares del registro de propiedad privada 432, la presentación del formulario de declaración de declaración y producción de regalías del primer trimestre del 2019. 2.4 INFORMAR A la universidad del Cauca, titular del registro minero 432, que una vez consultado el CMC, presenta superposiciones de conformidad con lo concluido en el numeral 3,3 del concepto técnico PAR VCALI 289 del 4/06/2019.2.5 INFORMAR: a la universidad del Cauca, que el titulo minero presenta superposición de zonas excluibles de minería, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 34 de la ley 685 de 2001, en este caso con el parque Nacional Natural LOS FARALLONES DE CALI, en este sentido y de acuerdo con el numeral 2.9 del concepto
-----------------------------	-----	--------------------------	---	------------	------------------	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página 15 de 15

						técnico PAR CALI, 289 de 2019 del 04/06/2019, la nueva alinderacion del área reducida es de 183.407.6299 hectáreas de un total inicial de 205,316,0132 hectáreas. 2.6 RECORDAR a la universidad del Cauca, que de acuerdo con resolución 40558 de 2 /06/2016, a partir de la fecha, los formatos básicos mineros semestral y anual deben ser presentados a la autoridad minera electrónicamente a través de SI MINERO, Por lo cual no se recibirán en físico.
--	--	--	--	--	--	--

(*) Ley 685 de 20PARC-905-201801 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

() El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.**

Se desfija hoy 26 de julio de 2019, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

KATHERINE ALEXANDRA NARANJO JARAMILLO
Experto G3 Grado 6 Punto de Atención Regional Cali

Elaboro: Miller Angel Rincon Perez

